

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47208

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-069276

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de julio de 2007, con el N° 07-069276-00000-0000, por las sociedades Thyssenkrupp Uhde GmbH y Vinnolit GmbH & CO.KG., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA PRODUCIR 1,2-DICLOROETANO MEDIANTE CLORACIÓN DIRECTA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2005/013535 del 15 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 590 del 31 de marzo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01932 y notificado por fijación en lista el 09 de febrero de 2012 se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 167 a 169 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 07-069276-00006-0000 del 04 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 (folios 181 a 184) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 181 a 184 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia,

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47208

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-069276

este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO Y APARATO PARA PRODUCIR 1,2-DICLOROETANO A PARTIR DE CLORO Y ETILENO DISUELTO MEDIANTE CLORACIÓN DIRECTA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCESO Y APARATO PARA PRODUCIR 1,2-DICLOROETANO A PARTIR DE CLORO Y ETILENO DISUELTO MEDIANTE CLORACIÓN DIRECTA"

Clasificación IPC: C 07 C 17/02.

Reivindicaciones: 1 a 14. **Folios:** 181 a 184.

Titulares: THYSSENKRUPP UHDE GMBH y VINNOLIT GMBH & CO.KG.

Domicilios: Dortmund y Burgkirchen, Alemania.

Inventores: Harald Hafenschner, Reinhold Weis y Michael Benje.

Prioridad N°: 10 2004 063 090.9 **Fecha:** 22 de diciembre de 2004. **País:** DE.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2005/013535. **Fecha:** 15 de diciembre de 2005.

Vigente desde: 15 de diciembre de 2005 **Hasta:** 15 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47208

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-069276

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de las sociedades Thyssenkrupp Uhde GmbH y Vinnolit GmbH & CO.KG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO.
Calle 70 A N° 4 – 41.
Bogotá D.C.

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓